

 <p>Secretaría de Educación Asuntos Legales</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	1 de 2
		Versión	5.0
		Vigencia	9/1/2020

RESOLUCION No. 3206
(DE AGOSTO DE 2023)

25 AGO 2023

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0567 del 24 de febrero de 2023, por la cual se delega a funcionarios de la Secretaría de Educación Departamental como evaluadores de la Evaluación en Periodo de Prueba y Evaluación Anual de Desempeño Laboral de Rectores y/o Directores Rurales de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño que se rigen por el Decreto Ley No. 1278 de 2002.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y en especial las que les confiere el Decreto 709 de 1996, Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67 dispone que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social (...)", por lo tanto la prestación del Servicio Educativo debe estar a cargo de personal idóneo, el cual se deriva del ingreso a la carrera administrativa y del ascenso tal como establece en el artículo 125 del mismo compendio normativo.

Que la Ley 115 de 1994, Ley General de la Educación, señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad.

Que la Ley 715 de 2001, en su capítulo II consagra las competencias de las entidades territoriales y de forma específica en su artículo 6 establece como competencia de los Departamentos en el sector de la educación la siguiente: "6.2.6. Evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los docentes directivos, de conformidad con las normas vigentes".

Que la misma disposición normativa en su artículo 10 consagra como funciones de los rectores y directores "10.10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo".

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 o estatuto de profesionalización docente en el capítulo IV establece los tipos, objetivos, principios y alcance de la evaluación.

Que el artículo 32 del Decreto 1278 de 2002, establece: "entiéndase por evaluación desempeño la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña el docente y directivo docente y al logro de los resultados. Se realiza al terminar cada año escolar a los docentes y directivos docentes que hayan servido en el establecimiento por un término superior a tres (3) meses durante el respectivo año académico. El responsable es el rector o director del establecimiento educativo y el superior jerárquico para el caso de los rectores y directores".

Que la información que se deriva de la evaluación anual de desempeño, debe ser objetiva, válida y confiable sobre el desempeño laboral de los evaluados, para brindar retroalimentación y estimular en ellos una disposición positiva hacia el mejoramiento continuo, tal como dispone en el artículo 3 del mismo compendio normativo.

Que la evaluación de los rectores y directores rurales estará a cargo del superior jerárquico en la estructura de la entidad territorial, o por el servidor público designado por el nominador en

 Secretaría de Educación Asuntos Legales	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	1 de 2
		Versión	5.0
		Vigencia	9/1/2020

este caso el Gobernador del Departamento de Nariño, quien atendiendo lo establecido en la Ley 489 de 1998 artículo 9, podrá mediante acto administrativo, delegar o transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementaria.

Que la Resolución No. 0567 del 24 de febrero de 2023, delegó a funcionarios de la Secretaría de Educación Departamental como evaluadores de la Evaluación en Periodo de Prueba y Evaluación Anual de Desempeño Laboral de Rectores y/o Directores Rurales de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño que se rigen por el Decreto Ley No.1278 de 2002.

Que, los evaluadores, el señor Bravo Zambrano Hector Leonel, Supervisor de Educación Departamental, y el señor Cortes Castillo Wilberto Arlez, Director de Núcleo, se encuentran en proceso de pensión, por lo cual se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución No. 0567 del 24 de febrero de 2023 frente al evaluador de los rectores y directores rurales que dichos funcionarios tenían a cargo, y por tanto se delega otros servidores públicos de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño para realizar la Evaluación Anual de Desempeño laboral de Rectores y Directores Rurales para el año lectivo 2023.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR, los funcionarios que a continuación se relacionan, la función de realizar **LA EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO LABORAL** de los Rectores y/o Directores Rurales de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño vinculados por el Decreto Ley 1278 de 2002, para el año lectivo 2023.

No.	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	MUNICIPIO	EVALUADOR	CARGO
1	6776434	BENAVIDES NARVAEZ LUIS ALBERTO	INSTITUCION EDUCATIVA BAJO SINAI	Potosi (Nar)	CORAL BASTIDAS HUGO VIANNEY	Director de Núcleo Educativo
2	12991279	CARDENAS RENDON DIEGO FERNANDO	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA LUZ	Imues (Nar)	JARAMILLO RIVERA EDMUNDO FABIAN	Director de Núcleo Educativo
3	30721856	CHAVES BOLANOS ELENA MARGARITA	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SENORA DE LOURDES	Potosi (Nar)	CORAL BASTIDAS HUGO VIANNEY	Director de Núcleo Educativo
4	36952933	PAEZ RECALDE ADRIANA MARITZA	INSTITUCION EDUCATIVA GUAPUSCAL ALTO	Funes (Nar)	BACCA CAICEDO YOLA MARIA	Supervisora de Educación Dptal.
5	98362376	UNIGARRO BELALCAZAR YONNY GILBERTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARI A JOSE MARIA HERNANDEZ	Pupiales (Nar)	JARAMILLO RIVERA EDMUNDO FABIAN	Director de Núcleo Educativo

 Secretaría de Educación Asuntos Legales	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	1 de 2
		Versión	5.0
		Vigencia	9/1/2020

6	98394038	CARDENAS PORTILLA EGDUAR ARIEL	INSTITUCION EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PADUA	Potosi (Nar)	BACCA CAICEDO YOLA MARIA	Supervisora de Educación Dptal.
7	1089541534	PINEDA CABEZAS JHON FRANCISCO	INSTITUCION EDUCATIVA LA CONQUISTA	Roberto Payan (San Jose) (Nar)	CASTILLO LEONCIO LIBARDO	Director de Núcleo Educativo

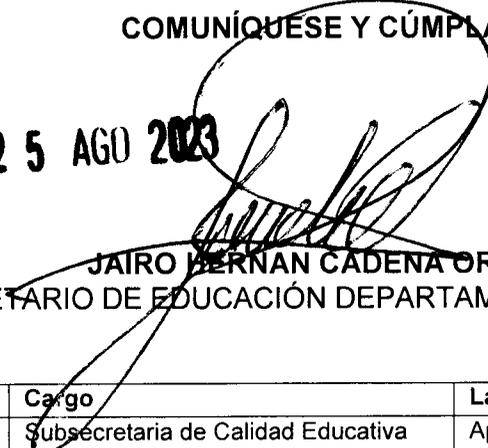
ARTICULO SEGUNDO. - En lo demás, cúmplase las disposiciones contenidas en la Resolución No. 0567 del 24 de febrero de 2023.

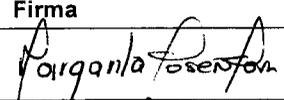
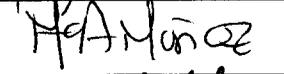
ARTICULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto,

25 AGO 2023


JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Margarita Rosero Mora	Subsecretaria de Calidad Educativa	Aprobó	
María Alejandra Muñoz	Contratista SED	Proyectó	
Fabian Ibarra	P.U. Evaluación	Proyectó	